

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca primero (01) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

<i>RADICADO</i>	<i>254304003001-2013-0674-00</i>
<i>PROCESO</i>	<i>EJECUTIVO</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>HORACIO BERNAL SOSA</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>ARTURO PARRA PRIETO</i>

TENGASE al abogado(a) STEPHANIA CAMARGO BROCHERO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad e identificada con la cedula de ciudadanía No 1.014.258.936 de Bogotá D.C y portadora de la tarjeta profesional N° 353563 del C.S.J., como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

*JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ*



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12e89f63d4573bd3e06063a882f186b8f64babcb3672af15b49d0b9799c30d5**

Documento generado en 01/02/2024 06:54:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>